

Participación en Consulta Indígena busca fortalecer patrimonio ambiental

El Ministerio del Medio Ambiente dispuso la realización de un proceso de consulta a los pueblos indígenas y sus instituciones representativas sobre áreas protegidas y sitios prioritarios, encuentros que en la región de Coquimbo se iniciaron con una etapa de planificación desarrollada en noviembre 2024.

Actualmente se está implementando la segunda etapa de entrega de información en las provincias de Elqui, Limarí y Choapa. La primera tuvo lugar en Monte Patria y las dos restantes se realizarán el sábado 25 de enero en el Museo Gabriela Mistral de Vicuña, a las 10:00 horas y el sábado 15 de marzo a las 17:00 horas en la sede de la Junta de Vecinos El Llano, ubicada en calle Rucumilla 358, Los Vilos.

Para tal efecto el Ministerio del Medio Ambiente publicó la Resolución N.º 4.259 exenta, en cumplimiento de la Ley N.º 19.300 sobre Bases Generales



del Medio Ambiente establece que "es deber del Estado facilitar la participación ciudadana, permitir el acceso a la información ambiental y promover campañas educativas destinadas a la protección del medio ambiente."

Paralelamente, en este sentido, el artículo 7º del decreto N.º 66, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, indica que "los órganos de la Administración del Estado deberán consultar a los pueblos indígenas cada vez que se prevean medidas administrativas o legislativas susceptibles de

afectarles directamente".

Participación de pueblos originarios

En la misma resolución citada se explica que, "son medidas administrativas susceptibles de afectar directamente a los pueblos indígenas aquellos actos formales dictados por los órganos que formen parte de la Administración del Estado y que contienen una declaración de voluntad, cuya propia naturaleza no reglada permita a dichos órganos el ejercicio de un margen de discrecionalidad que los

habilite para llegar a acuerdos u obtener el consentimiento de los pueblos indígenas en su adopción, y cuando tales medidas sean causa directa de un impacto significativo y específico sobre los pueblos indígenas en su calidad de tales, afectando el ejercicio de sus tradiciones y costumbres ancestrales, prácticas religiosas, culturales o espirituales, o la relación con sus tierras indígenas".

Estas actividades que se desarrolla a nivel nacional son organizadas por el Ministerio del Medio Ambiente, a través de las diferentes Secretarías Regionales Ministeriales (SEREMI). También están reguladas por la Ley N.º 21.600, que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP) y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas; cuyo reglamento define "el procedimiento y requisitos para la creación, modificación y desafectación de las áreas protegidas, el que deberá incluir una etapa de participación

ciudadana, de consulta a los gobiernos regionales y municipalidades pertinentes, así como de consulta a Organizaciones Representativas de Pueblos Indígenas susceptibles de ser afectadas directamente, de conformidad con el convenio N.º 169 de la Organización Internacional del Trabajo...".

Dicho procedimiento deberá, asimismo, contemplar el pronunciamiento favorable del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático en su finalización.

Al respecto, el Seremi del Medio Ambiente, Leonardo Gros destacó la importancia de la asistencia de los diversos pueblos originarios de la región de Coquimbo. "Es fundamental el conocer el pensamiento de los asistentes a esta consulta, ya que permitirá mejorar las políticas públicas en armonía con el medio ambiente y el respeto por las creencias y costumbres ancestrales de nuestros habitantes."